



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 015 -2025/MDA

Ascension, 29 de enero de 2025.

VISTOS:

Proveido N° 203 de Despacho de Alcaldía de fecha 28 de enero del 2025, Informe N° 028-2025-GM-MDA/lzg de fecha 21 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local”. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante el Artículo 195 de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Locales ...son competentes para: Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Artículo 1° de la LEY N° 26338 LEY GENERAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO establece las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento (agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y disposición de excretas), tanto en el ámbito urbano como rural.

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento es responsable de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a Organizaciones Comunes que presentan los servicios de saneamiento en ámbito rural, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento;

Que, mediante Proveido N° 203 de Despacho de Alcaldía el titular de la entidad provee proyectar acto resolutorio en referencia al Informe N° 028-2025-GM-MDA/lzg de fecha 24 de enero del 2025, emitido por Gerencia Municipal en el cual solicita emitir acto resolutorio para la designación de responsable del Área Técnica Municipal (ATM) con la finalidad de cumplir la Meta 4 de la Dirección Regional mi vivienda.

Estando a lo señalado, con las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y las facultades conferidas por numeral 17 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR, como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) a la Ing. Erika MEZA RAMOS identificado con DNI N° 46049904, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTICULO SEGUNDO: - DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ascension, los interesados para los fines pertinentes, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN

ALCALDÍA
GM
GlyDT
ATM
INFORMÁTICA
ARCHIVO
INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE ASCENSION
HUANCAVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE